



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Octavio Enrique Quintero Hurtado
Demandado	Jorge Castro Afanador
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2023 00458 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 043

Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Efectuado el control de legalidad de la demanda ordinaria, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 25, 25a y 26 del C.P.T, en armonía con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda laboral de primera instancia promovida por **Octavio Enrique Quintero Hurtado** en contra de la **Jorge Castro Afanador**.

Segundo: Imprimir a la demanda el trámite de un proceso Ordinario Laboral de primera instancia, en atención a lo previsto en el artículo 74 y ss. del CPT.

Tercero: Requerir a la parte demandante, a fin de realizar las gestiones pertinentes para lograr la **notificación física** de la demandada, adjuntando el escrito de demanda, sus anexos y el auto admisorio, conforme lo establecido en el artículo 41 y ss., del CPTSS en concordancia con lo dispuesto en el artículo 291 y ss. **o**

de **forma electrónica**, bajo los parámetros del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, aclarando que una vez surtida esta diligencia deberá remitir copia de los soportes correspondientes al correo institucional de este Despacho Judicial

Para efecto de notificaciones seguir las siguientes recomendaciones: <https://acortar.link/j19lctocalinotificaciones>



Cuarto: Conforme al poder otorgado, se reconoce derecho de postulación como abogada a **Flor Alba Nuñez Llanos** portadora de la Tarjeta Profesional **173.822** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para fungir como abogado de la parte demandante.

Quinto: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA



**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **19/01/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO